



Municipalidad de Yabebry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebry

Telefono: 0213277420

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA CONVOCATORIA NO PLANIFICADA

Antecedentes:

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contrataciones públicas, se emite el presente dictamen con el objeto de justificar la no inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la convocatoria correspondiente al proceso Licitación de Menor Cuantía N° 11/2025 **476319 - CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA PROFESORES EN ESCUELA BASICA N° 1327 CRISTO REY - PANCHITO LOPEZ - DISTRITO DE YABEBRY.**

Justificación Técnica y Administrativa:

1. Burocracia administrativa y procedimientos de aprobación: Las licitaciones de obras, bienes y servicios están sujetas a un proceso administrativo complejo, que implica múltiples etapas previas a su formalización. Entre ellas se encuentran:
 - * La elaboración y revisión técnica de los proyectos.
 - * La marcación y replanteo de obras.
 - * La obtención de dictámenes de factibilidad, informes de viabilidad técnica.
 - * La verificación de la previsión en la microplanificación institucional.
 - * La autorización de los planos, planillas y especificaciones técnicas por parte de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación.

Estas etapas requieren la intervención de distintas áreas técnicas, financieras y jurídicas, lo cual muchas veces imposibilita definir con certeza, en etapas tempranas del ejercicio fiscal, los procesos específicos que serán convocados durante el año.

Disponibilidad presupuestaria:

Aunque pueda contarse con certificados de disponibilidad presupuestaria, el flujo real de desembolsos no se percibe de manera simultánea ni total a inicios del ejercicio fiscal. Las instituciones, en particular aquellas dependientes de



Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

transferencias intergubernamentales o de organismos externos, reciben los fondos en etapas, según cronogramas de ejecución o disponibilidad de caja del Tesoro. Esta situación condiciona directamente el momento en que puede avanzarse con los procesos de contratación.

En este caso específico, la convocatoria obedece a la necesidad de ejecutar recursos que fueron liberados en el transcurso del ejercicio fiscal, los cuales no estaban garantizados o disponibles al momento de elaboración del PAC.

Conclusión:

En razón de lo expuesto, se considera debidamente justificada la no inclusión de la presente convocatoria en el PAC inicial del ejercicio fiscal, en virtud de las limitaciones administrativas y presupuestarias, así como por la naturaleza cambiante de las necesidades institucionales, que requieren una planificación flexible y una capacidad de respuesta oportuna.

Sin perjuicio de ello, se ha dado cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes al momento de la convocatoria, asegurando la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso.

Atentamente.-



Victor Contino